



L. Municipalidad
de Vallenar

**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



RECEPCION

10 MAR. 2023

DIRECCION JURIDICA

**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL
O-1-2023 DEL SEGUNDO JUZGADO DE
LETRAS VALLENAR.**

VALLENAR,

07 MAR 2023

DECRETO EXENTO N.º 00780

VISTOS:

1. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N.º 57, en sesión ordinaria N.º 07 de fecha 01 de marzo del año 2023.
2. Avenimiento de fecha 10 de febrero del 2023, que da cuenta de la base de acuerdo arribada por las partes.
3. Resolución que aprueba avenimiento del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, de fecha 13 de febrero del 2023.
4. Memorándum N.º 72/2023, de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por Sr. Nicolás Yunis Paredes, Director de la Dirección Jurídica, dirigido al Sr. Armando Flores Jiménez y el Honorable Concejo Municipal.
5. Memorándum N.º 62/2023, de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por Sr. Nicolás Yunis Paredes, Director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Dirección de Administración de Finanzas.
6. Certificado N.º 350 de fecha 20 de febrero del año 2023, suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, doña Ester Aguilar Palma, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
7. Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
8. Decreto Exento N.º 1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N.º 1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
9. Decreto N.º 810, que nombre a como Secretario Municipal subrogante a don Felipe Alonso Irigoyen Araya, de fecha 20 de febrero del año 2023.
10. Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

11. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N.º 57 en sesión ordinaria N.º 07 de fecha 01 de marzo del año 2023, se autorizó el pago de la Base de avenimiento arribada por las partes con fecha 10 de febrero del 2023, el cual fue aprobado judicialmente con fecha 13 de febrero del 2023, por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT O-1-2023, caratulado “MORGADO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, en virtud de demanda laboral interpuesta por doña María Del Carmen Morgado Aguirre, sobre Declaración de relación laboral, Despido injustificado, Nulidad del despido y Cobro de prestaciones laborales adeudadas; La suma de la Base del avenimiento asciende a la cantidad única y total de **\$7.800.000.-** (*Siete millones ochocientos mil pesos*). Dicho monto se pagará en 3 cuotas mensuales, y sucesivos equivalentes a: **Primera Cuota de \$2.600.000.-** (*Dos millones seiscientos mil pesos*), una **Segunda cuota de \$2.600.000.-** (*Dos millones seiscientos mil pesos*), y una última **Tercera cuota de \$2.600.000.-** (*Dos millones seiscientos mil pesos*) monto que se pagará a la demandante antes individualizada de la manera que más adelante se indica.
2. La base de avenimiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña María Del Carmen Morgado Aguirre, fue aprobado por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar en causa RIT O-1-2023, dándoles el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del primer pago es el día 31 de marzo del año 2023, so pena de aplicar al total del monto adeudado el recargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, el avenimiento arribado en causa judicial O-1-2023, caratulada MORGADO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, a la demandante doña **MARÍA DEL CARMEN MORGADO AGUIRRE**, la cantidad única y total **\$7.800.000.-** (*Siete millones ochocientos mil pesos*). Dicho monto se pagará en 3 cuotas mensuales, y sucesivos equivalentes a: Primera Cuota de \$2.600.000.- (*Dos millones seiscientos mil pesos*), una Segunda cuota de \$2.600.000.- (*Dos millones seiscientos mil pesos*), y una última Tercera

cuota de \$2.600.000.- (Dos millones seiscientos mil pesos), comenzando su pago el día 31 de marzo del año 2023, la segunda cuota el día 28 de abril de 2023, y finalizando la tercera cuota el día 31 de mayo del año 2023, mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:	Banco de Chile.
Tipo de Cuenta:	Corriente
N° de Cuenta:	[REDACTED]
Nombre:	Estudio Jurídico Cortés Olguin y Asociados LTDA.
Rol Único Tributario:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	transferencias@cortesolguinyasociados.cl

- IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" Área de Gestión 1-26-26 del presupuesto Municipal 2023.
- ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera cuota el día 31 de marzo del año 2023.
- DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
 - Dirección de Control Interno.
 - Dirección Jurídica.
 - Transparencia Municipal.
 - Arch/Of. de Partes.
- APPJ/FAIA/NCYP/epll.





I. Municipalidad
de ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 57

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN ORDINARIA N.º 07 DE FECHA 01-03-2023, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT O-1-2023 seguida ante el 2º Juzgado de letras de ValLENAR caratulada "MORGADO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto total de \$7.800.000.- (Siete millones ochocientos mil pesos), monto que deberá ser pagado de conformidad al detalle señalado en Memo N°72 de fecha 22 de Febrero del 2023, emitido por la Dirección Jurídica, mediante transferencia electrónica a la cuenta N°1190444102 del Banco Chile, del estudio Jurídico Cortes Olgún y Asociados Ltda., Rut: 11.847.105-9, debiendo remitirse comprobante al correo electrónico transferencias@cortesolguin yasociados.cl

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRTA. FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA



FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Secretaría Concejo. -

FIA/mvb.